



**Universidad
Zaragoza**

INFORMACION SOBRE EL PRACTICUM

Se explica a continuación de forma resumida el reconocimiento de créditos según la normativa actual aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad sobre el reconocimiento de créditos por prácticas externas, experiencia profesional o formación universitaria que los alumnos deberán leer y tras ello, realizar los procedimientos correspondientes en secretaria.

Reconocimiento de créditos a los Diplomados en Nutrición humana y dietética en el curso de adaptación al Grado en Nutrición humana y dietética.

Las prácticas externas realizadas durante la diplomatura, así como la experiencia profesional acreditada u otra formación podrán ser reconocidas en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del Título de Graduado en Nutrición Humana y Dietética, siempre que dicha experiencia o formación esté relacionada con las competencias inherentes al título.

A) Reconocimiento de horas de prácticas externas y experiencia profesional para la asignatura de Practicum:

A.1. Tal y como figura en la tabla de equivalencias de adaptación aprobada en la memoria de verificación de grado, se reconocerán las “Prácticas externas con reconocimiento de créditos de libre configuración” (hasta 480h) por ECTS de “Practicum” (hasta 24 ECTS) en la correspondiente cantidad de horas realizadas.

Asimismo:

A.1. Si el alumno acredita haber realizado 480 horas de prácticas externas (con los impresos Universa) durante la Diplomatura, podrá pedir el reconocimiento de la asignatura de “Prácticas externas”. Dicho reconocimiento es automático y solo

requiere trámite administrativo en la secretaria de la Facultad. **Este reconocimiento supone al igual que en otras materias, una calificación de Convalidado y a efectos de expediente un valor de 5,0 sobre 10,0.**

A.2. La experiencia profesional acreditada en el desempeño de los objetivos y competencias propios de la titulación podrá ser reconocida como Practicum. Para ello el alumno deberá matricularse en la asignatura y posteriormente solicitar a la CGC el reconocimiento de dicha experiencia profesional como horas de Practicum. Asimismo, por cada 40 horas de experiencia profesional acreditada en Nutrición humana y dietética se le reconocerá 1 ECTS de la asignatura de “Prácticas externas”, por lo que deberá acreditar al menos 960 horas de experiencia profesional para que se le reconozca a la asignatura de 24 ECTS. Para ello será preciso acreditar y justificar documentalmente, mediante una Memoria de justificación, la experiencia profesional en el desempeño de los objetivos y competencias propios de la titulación. La Memoria se presentará a la CGC del Centro que podrá ser utilizada para el reconocimiento de ECTS relativos al Practicum.

A.3. Derivado de los dos puntos anteriores, en el caso de que el alumno haya cursado menos de 480 horas de prácticas externas en la diplomatura, pero presente una experiencia profesional acreditada, se podrá utilizar dicha experiencia para el reconocimiento de la totalidad de los 24 ECTS de Practicum. Para ello, el alumno deberá matricularse en la asignatura y posteriormente solicitar el reconocimiento de créditos a la CGC aportando tanto sus horas de prácticas externas como la experiencia profesional acreditada.

B) Posibilidad de reconocimiento de créditos por una experiencia profesional o formación universitaria consolidada en alguna de las materias o complementos de formación a cursar para el itinerario de graduado.

Si el diplomado presenta una experiencia profesional consolidada y acreditada o créditos cursados **en otras enseñanzas universitarias** oficiales o no oficiales conducentes a la obtención de otros títulos en algunas de las materias a cursar en el curso puente, éstos podrán ser objeto de reconocimiento siempre que garanticen la adquisición de competencias y/o conocimientos de alguna de las materias.

Para ello, el alumno deberá matricularse en la asignatura y posteriormente solicitar el reconocimiento de los créditos de esa asignatura a la CGC que posteriormente contactará al profesor responsable de dicha asignatura. Este reconocimiento no podrá sobrepasar el máximo de 12 ECTS.

Del mismo modo, podrán ser reconocidas materias cursadas en centros nacionales o extranjeros derivados de los acuerdos de movilidad SICUE-Séneca y Erasmus, siempre y cuando dichas materias sean equivalentes en contenidos y competencias a las asignaturas o complementos de formación del itinerario a cursar por el diplomado. Este reconocimiento no podrá sobrepasar el máximo de 12 ECTS.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias adicionales no podrá ser superior, en su conjunto, a 36 ECTS. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Grado.

El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En el caso de que el alumno tenga dudas sobre el reconocimiento de créditos deberá enviar un correo electrónico a las dos personas nombradas anteriormente.